

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación número 05/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de partidas presupuestarias, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Capítulo 2	3.227.251,13	2.294,63	3.229.545,76

Esta modificación se financia con cargo bajas o anulaciones en partidas del concepto de gastos generales, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Capítulo 4	327.380,37	2.294,63	329.675,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villa del Prado, a 18 de noviembre de 2022.—El alcalde, Héctor Ortega Otero.

(03/22.159/22)

